



## **LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN LOCALES PET FRIENDLY**

La Municipalidad Distrital de Miraflores con la finalidad de regular, preservar la salud pública y el disfrute de los contrayentes e invitados durante la celebración de su matrimonio civil, aprueba los siguientes lineamientos:

- Al momento de la apertura de su expediente matrimonial, informar al personal de Registros Civiles los datos de su mascota (especie, raza, edad y tamaño).
- Se considerará a los contrayentes como los propietarios de la mascota y por ende responsables absolutos.
- Se admitirá un máximo de dos (2) mascotas por pareja de novios.
- En caso la mascota esté catalogado como raza potencialmente peligrosa según la Ley N° 27596, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 1776-2002-SA-DM, por ejemplo: **Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Japonesa, Bul Mastiff, Doberman y Rotweiler**, podrá ingresar a los locales de celebración de matrimonio siempre que cuente con bozal y correa. Si la mascota no pertenece a estos grupos de razas, pero no suele ser sociable, recomendamos traerlo con bozal y correa.
- Es responsabilidad del o los propietarios que sus mascotas cuente con sus vacunas, pues podrá ser solicitado en el supuesto que ocurra algún tipo de accidente que involucre a la mascota.
- El propietario de la mascota deberá encargarse de recoger y desechar de forma correcta los desechos fisiológicos.
- En los locales de matrimonio civil como “Salón Consejo” y “Salón Consistorial” que se encuentran ubicados dentro de Palacio Municipal; así como, en la Glorieta del Parque el Reducto N° 02; se recomienda que la mascota use pañal y/o bozal durante la celebración del matrimonio civil y recepción.
- La Municipalidad Distrital de Miraflores se reserva el derecho de denegar el ingreso y solicitar el retiro de la mascota, si no se cumple con algunas de las indicaciones antes descritas.